

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Expropiaciones

DECRETO 3490/15

TIGRE, 6 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3490/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 3 de noviembre de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 3 parcela 3A, con destino a la ampliación del Cementerio Municipal de Benavídez.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo iniciará las actuaciones que correspondieren ante la Legislatura Provincial, a los efectos de proseguir el procedimiento expropiatorio establecido en la Ley 5708.

ARTICULO 3. El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para prever el gasto que origine el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3490/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.
DECRETO N° 1932/15**